

# PARLAMENTO DE LAS MUJERES

## DECLARACIÓN

1 de julio de 2019



**PARLAMENT DE CATALUNYA**

La Cuarta Conferencia Internacional de la Mujer, que tuvo lugar en septiembre de 1995 en Pekín, consiguió una asistencia sin precedentes: 17.000 participantes y 30.000 activistas de todas partes llegaron a Pekín para participar en la inauguración. Durante semanas se establecieron las bases de una agenda de políticas de mujeres, se elaboró una declaración y se creó una plataforma de acción que ha sido fundamental para entender los profundos cambios en la sociedad, fruto de divergencias y consensos pero, sobre todo, de la voluntad de poner en el mapa de los estados la necesidad de reconocer y garantizar los derechos de las mujeres, y de que las instituciones se sumaran a este objetivo. El Parlamento de las Mujeres toma el relevo de aquel espíritu, con el gesto democrático, surgido en septiembre de 1995, que hacía hincapié en la idea de que las mujeres no pueden continuar al margen de las políticas, sino que deben situarse en su centro. Las mujeres deben decidir por sí mismas, y deben ser escuchadas y reconocidas como sujetos de derecho. La Plataforma de Acción de Beijing, de 1995, imaginaba un mundo en el que todas las mujeres y niñas pudieran ejercer sus libertades y vivir en igualdad real. Para que pudiera hacerse realidad, formuló una serie de recomendaciones a todas las instituciones, concretadas en acciones, orientadas a garantizar los derechos de las mujeres, como el de vivir sin violencia, el de asistir a la escuela, el de tener salud más allá de la ausencia de enfermedades, el de participar en las decisiones y el de obtener la misma remuneración por un mismo trabajo. Al cabo de veinticinco años, se han logrado muchos retos, pero otros todavía no se han alcanzado. La interseccionalidad abre el camino para que las diversidades sean cuestiones centrales y para poder trabajar la igualdad reconociendo las diferencias como valores comunes.

El proceso de Beijing desencadenó una voluntad política que no tiene retorno, y no pueden admitirse retrocesos por culpa de ningún fundamentalismo pasado o presente. También mostró a escala mundial las discriminaciones derivadas del patriarcado que padecían las mujeres y que eran silenciadas. Conectó y reforzó el activismo de los movimientos de mujeres en el ámbito internacional. Hoy, casi veinticinco años más tarde, como representantes electas del país y de las entidades de mujeres y expertas aglutinadas en el Consejo Nacional de las Mujeres de Cataluña, nos reunimos en el Parlamento de Cataluña como Parlamento de las Mujeres, para continuar transformando el mundo con pequeños gestos llenos de simbología y de compromiso hacia el futuro.

Estos compromisos de futuro, recogidos en esta declaración del Parlamento de las Mujeres, deben estar presentes en todas las instituciones y en todos los mecanismos e instrumentos. Uno de los principales instrumentos, indicado ya durante la Conferencia de Beijing, es la dotación justa de recursos y la imperante necesidad de tener presupuestos que garanticen realmente las políticas de igualdad bajo parámetros de equidad y perspectiva de género y, sobre todo, que eliminen las bases discriminatorias del sistema patriarcal.

Los retos que presentamos en esta declaración recogen los doce ámbitos establecidos por la Declaración de Beijing en 1995, en los que han trabajado de manera conjunta diputadas y representantes del Consejo Nacional de las Mujeres de Cataluña en seis grupos de trabajo (derechos humanos de las mujeres, derecho a la educación y la cultura, derechos laborales y económicos, derecho a la participación social y política, salud y derechos sexuales y reproductivos, y derecho de las mujeres y las niñas a vivir libres de violencias machistas). Esta declaración es el inicio de un largo camino que sobrepasa la conmemoración de los veinticinco años de la Conferencia de Beijing, y queremos que sirva para empezar a escucharnos y a reconocernos, para construir, entre todas las mujeres, nuevos espacios para transformar nuestra sociedad y hacerla una sociedad más justa, diversa e igualitaria. Con esta declaración queremos remarcar que el futuro pasa necesariamente por poner la vida y el cuidado en el centro de nuestras vidas, y que las formas también son parte de los fondos. Por lo tanto, debe facilitar que todas nos podamos comprometer a estar a la altura como país para afrontar los retos que nos marcó la Conferencia de Beijing.

## I. DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES

El enfoque jurídico sobre los derechos humanos, expresado en convenciones y otros instrumentos de derechos humanos de las mujeres, es imprescindible pero no suficiente para provocar el cambio en la cultura que sustenta las relaciones desiguales de género. Por ello, desde todos los movimientos feministas y todos los que luchan contra las discriminaciones, seguimos trabajando para cambiar el paradigma patriarcal y para lograr la transformación social, dotando de contenido político feminista a los instrumentos internacionales de derechos humanos de las mujeres.

Alertamos sobre la fragilidad de los estados en el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres, en su protección y garantía. La Declaración de Viena de 1993 reconoce por vez primera los derechos de las mujeres como derechos humanos. Así, los derechos humanos de las mujeres están reconocidos en acuerdos e instrumentos internacionales, como la Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra las mujeres (CEDAW), la Declaración de Viena, la Conferencia Internacional de la Mujer de Beijing y la Conferencia Internacional de El Cairo. Otros tratados internacionales de derechos humanos (PIDESC, PIDECP, CERD), no específicos de género, y sus comités de vigilancia han incorporado la perspectiva de género a lo largo de estos años.

Hay que recolectar el contenido relativo a la justicia de género de los instrumentos internacionales y hacerlos efectivos en las políticas en Cataluña desde un enfoque interseccional, que nos permita identificar los diferentes ejes de discriminación y abordar sus causas, en lugar de abordar sus efectos.

Cabe señalar que la transversalidad de género es una estrategia eficaz para avanzar en la consecución de la igualdad entre mujeres y hombres en las políticas públicas y contribuye a eliminar desigualdades, corregir procedimientos y métodos de trabajo e impulsar tendencias de cambio social. No se trata de una aplicación esporádica de medidas puntuales, sino de la aplicación de políticas transversales de género que impliquen un cambio estructural y social.

El Parlamento de las Mujeres hace suya la Resolución 1325, sobre las mujeres, la paz y la seguridad, del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, una resolución que reafirma la necesidad de aumentar el papel de las mujeres en la toma de decisiones respecto a la prevención y la resolución de conflictos, y en la consolidación de la paz. Asimismo, recuerda que hay que continuar visibilizando el hecho de que las niñas y las mujeres son las principales víctimas de los conflictos y de las violencias, y que, por tanto, se requiere un abordaje específico para hacerles frente.

## II. EDUCACIÓN Y CULTURA

Ratificamos, como Parlamento de las Mujeres, que Cataluña tiene un ordenamiento jurídico, con leyes como la 17/2015, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, la 5/2008, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, y la 11/2014, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, que proponen la coeducación como elemento esencial para alcanzar los objetivos educativos y a su vez prevenir la discriminación, la injusticia y la violencia contra niñas y mujeres. Pero debe hacerse el desarrollo de dichas leyes, que, además de precisar un presupuesto adecuado, deben acoger la pluralidad y la diversidad de mujeres y niñas a partir del contexto, las realidades, las necesidades y la posición social, política y económica que ocupan.

Constatamos que, cuando se habla de cultura y de educación, el androcentrismo sigue siendo dominante en todos los ámbitos del saber, en todas sus manifestaciones y en su divulgación y perpetuación. Es necesario que la educación no sea una mera transmisora de esta sociedad patriarcal, sino que aspire a hacer realidad otro mundo posible. El marco de las concreciones sobre educación debe ser siempre el de una educación promotora de valores democráticos, de la coeducación y del espíritu crítico a lo largo de toda la vida, desde la etapa de cero a tres años hasta la educación de personas adultas.

Continuamos remarcando la importancia de la formación del profesorado en cuanto a la incorporación transversal de la perspectiva de género, a fin de superar el androcentrismo en los contenidos y los estereotipos sexistas de conductas y actitudes que provocan situaciones de violencia machista en el ámbito escolar, un ámbito que debería ser amable y de protección y empoderamiento para niñas y mujeres.

Reiteramos que hay que incorporar la educación afectivo-sexual de forma efectiva a lo largo de toda la

educación obligatoria, adaptada a cada etapa de edad, con perspectiva feminista y enfoque en los derechos sexuales y reproductivos.

Para alcanzar la igualdad de oportunidades y el reconocimiento y la valoración de la diferencia, tanto en el ámbito de la educación formal como en el de la no formal en el tiempo libre, son necesarios el uso de un lenguaje inclusivo, que visibilice el femenino (verbal e icónico); la ocupación de los espacios, especialmente los de ocio como los patios escolares, sin estereotipos; la promoción de los grados y carreras científicas y matemáticas entre las mujeres; y unos contenidos curriculares educativos que visualicen aquellos ámbitos donde están e históricamente han estado las mujeres, sus aportaciones a favor de la supervivencia y de la calidad de vida cotidiana, los saberes femeninos, y sus manifestaciones artísticas, poniendo de relieve la genealogía femenina y feminista a fin de no perder su memoria.

Queremos señalar el papel de las familias, en toda su diversidad, como transmisoras de educación y cultura; queremos destacar el papel de las mujeres, la necesidad de promover una mayor corresponsabilización de los hombres, y el valor del diálogo intergeneracional.

La cultura y la educación van de la mano, y, en el campo más general del derecho a la cultura, los objetivos son incidir, sobre todo, en los medios de comunicación, museos y otras instancias de divulgación del saber, de manifestación artística, publicación literaria, y espectáculo, y en el ámbito de la música y del deporte, en los que es necesario llevar a cabo la tarea de promover una imagen no estereotipada de las mujeres. Es necesaria una presencia equilibrada de las mujeres en aquellos ámbitos en que son minoritarias, denunciando los obstáculos que les impiden el paso.

Insistimos, finalmente, en la exigencia de voluntad política y de la financiación y los recursos necesarios. Hay que garantizar la continuidad y la expansión de las buenas prácticas de calidad. Hay que detectar las carencias y promover la actuación en los ámbitos con deficiencias. Se recomienda la instauración de mecanismos eficaces de seguimiento, de observatorios específicos, de indicadores adecuados y el establecimiento de espacios de rendición de cuentas de las leyes vigentes y una buena difusión de los resultados obtenidos.

### III. DERECHOS LABORALES Y ECONÓMICOS

Con relación a los derechos laborales y económicos, hay que luchar contra la precariedad laboral y promover la igualdad retributiva real entre mujeres y hombres, mediante la eliminación de la brecha salarial, el cumplimiento de la legislación sobre planes de igualdad, la negociación colectiva y los planes para eliminar la desigualdad retributiva; el trabajo para superar la segregación del mercado laboral, la eliminación de la brecha salarial derivada del suelo pegajoso y de la valoración sexista de trabajos y ocupaciones feminizadas, y la implicación de todos los ámbitos –incluido el público– en políticas de atención social, en un avance hacia la corresponsabilidad que permita a mujeres y hombres compaginar la vida laboral, personal y de cuidado.

Es imprescindible, asimismo, promover la paridad real en puestos de toma de decisiones, mediante el establecimiento de sistemas, como el de cuotas, que garanticen, como mínimo, un cincuenta por ciento de mujeres en los órganos de dirección de las empresas, la Administración y el ámbito institucional; el empoderamiento de las mujeres con programas de mentoría para superar el techo de cristal, y la regulación del cumplimiento efectivo de mecanismos que tienden a la paridad, como las listas cremallera.

Otra prioridad es la necesidad de velar por la igualdad real de la mujer autónoma y la mujer en el ámbito rural. El conjunto de las discriminaciones que sufren las mujeres en el ámbito laboral influye de manera determinante en sus prestaciones presentes y futuras, por lo que es necesario luchar contra la feminización de la pobreza mediante un plan nacional que prevea la creación de indicadores con perspectiva de género; el impulso de medidas específicas para garantizar los derechos de los grupos de mujeres más vulnerables mediante el acceso real a la renta garantizada, el incremento de las pensiones no contributivas, con el salario mínimo interprofesional como referencia, la equiparación los derechos de las familias monoparentales con los de las familias numerosas, y el acceso prioritario a la vivienda social, así como la aplicación de políticas sociales con perspectiva de género.

#### IV. PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA

El movimiento feminista es un agente clave de transformación social y un dique de contención ante los grupos que promueven la intolerancia y que atacan la igualdad y la diversidad. Por ello, hay que promover reformas para hacer efectivo el derecho a la participación social y política de todas las mujeres.

Una de las acciones prioritarias a emprender es velar por que la paridad de mujeres y hombres tienda al cincuenta por ciento en todos los órganos colegiados de todas las instituciones, administraciones públicas y organizaciones sociales y políticas, así como en los debates y espacios de opinión de los medios de comunicación, promoviendo los coliderazgos, creando mecanismos de supervisión del cumplimiento de la paridad y procurando incorporar en ellos la diversidad (de orígenes culturales, de diversidad funcional, de identidad de género, de orientación sexual y de edad). En segundo lugar, debe garantizarse la sostenibilidad de las convocatorias de ayudas públicas dirigidas a las entidades feministas y de mujeres, rehuyendo una política de subvenciones asistencialista, y la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de participación ciudadana, promoviendo la visibilidad y el reconocimiento de las contribuciones y formas de organización de las mujeres migradas o racializadas y asegurando que los consejos de participación sean órganos decisorios donde los poderes públicos rindan cuentas de su actuación.

Finalmente, es esencial erradicar todas las formas de discriminación que sufren las mujeres a la hora de ejercer su derecho a la participación política, como las limitaciones a las que se enfrentan las mujeres migradas; las restricciones legales al libre ejercicio del derecho de reunión y manifestación; la insuficiencia de medidas efectivas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral; la violencia machista en las redes sociales que sufren las mujeres que ejercen la política así como las mujeres activistas; la brecha digital de género –especialmente entre las mujeres de colectivos vulnerabilizados–, o la falta de respuesta adecuada de las organizaciones sociales y políticas frente al acoso sexual o psicológico hacia las mujeres.

#### V. SALUD Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

En materia de salud y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, es necesario un cambio de modelo de prevención y atención sanitarias, que sea universal, que atienda a los determinantes sociales y ambientales de la salud con perspectiva de género, feminista e interseccional, basada en los derechos humanos de las mujeres, y que recoja la diversidad sexual y de género.

Por ello, debe fomentarse el acceso universal de las mujeres, a lo largo de toda la vida, a los servicios de atención a la salud y a la información con equidad territorial, adecuados al contexto y a la diversidad de casos, realidades, vivencias y ciclos vitales, e incorporar el punto de vista de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres de forma holística e inclusiva, que vele por la seguridad, la autonomía y la soberanía de los cuerpos, que respete el derecho a decidir de las mujeres a tener hijos o a no tenerlos y a elegir la manera de formar familia.

Deben fortalecerse los programas de promoción y prevención de la salud orientados a las mujeres, con especial incidencia en la educación afectiva y sexual y en la corresponsabilidad; garantizar la información, el acceso universal y gratuito y la equidad territorial en el acceso al aborto, la anticoncepción y los servicios de fertilidad, y promover la investigación, la formación y la divulgación de la información sobre la salud de las mujeres con perspectiva de género.

Deben incrementarse, asimismo, los recursos destinados a la atención sanitaria de las mujeres, supervisar y monitorizar de forma sistemática la salud colectiva, y velar por la distribución equitativa de los presupuestos y por la implantación de una política de rendición de cuentas.

#### VI. DERECHO DE MUJERES Y NIÑAS A VIVIR LIBRES DE VIOLENCIA MACHISTA

El Parlamento de las Mujeres, ante la grave situación de vulneración de derechos que supone la violencia machista, recuerda la debida diligencia con que deben actuar los estados, recogida en el

derecho internacional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, la Declaración de Beijing y el Convenio de Estambul.

Por este motivo, y para hacer efectiva esta debida diligencia, constata la necesidad de adoptar medidas como las siguientes.

Debe modificarse la Ley 5/2008, de 24 de abril, del derecho de las mujeres a erradicar la violencia machista, para incluir la violencia institucional, establecer su definición, tipologías y procedimientos sancionadores y de reparación, y crear un observatorio externo a la Administración pública que recoja las quejas de mujeres y entidades con relación a la violencia institucional. La Ley debe establecer los mecanismos que garanticen: el abordaje de todas las formas de violencia machista; la atención de las mujeres en un tiempo de espera no superior a quince o veinte días; la calidad de esta atención con la especialización de las plazas públicas y cláusulas para las externalizaciones que garanticen condiciones laborales dignas, entre otras medidas de lucha contra la precariedad laboral del sector; la elaboración de un estudio cualitativo de los órganos judiciales que permita adoptar medidas adecuadas en la lucha contra las violencias machistas, y, finalmente, los instrumentos para el control del cumplimiento de la Ley.

Debe asegurarse la atención integral de niños y adolescentes en situación de violencia machista, con recursos y servicios suficientes, coordinando la red de atención a las violencias machistas y la red de protección a la infancia con protocolos con perspectiva de género y personal con formación adecuada; con el establecimiento de protocolos con perspectiva de género para atender a los menores víctimas de violencia sexual (como el nuevo modelo Barnahus u otros que tengan reconocida la no victimización) y recursos para dar respuesta a situaciones de violencia como los matrimonios forzosos o la mutilación genital femenina. Debe garantizarse la atención psicoeducativa y terapéutica de las personas menores de edad, de modo que no pueda quedar condicionada a la obtención del consentimiento de ambos progenitores o, en su defecto, a la interposición de procedimientos penales o civiles. La Administración, en cumplimiento del deber de diligencia debida y del interés superior de niños y jóvenes, debe garantizar la formación de la judicatura y de los operadores jurídicos para evitar, tal como establece la legislación vigente, las sentencias que otorgan custodias compartidas en situaciones de violencia machista, y revisar la función de los puntos de encuentro, que deben priorizar y garantizar el bien superior de los niños.

Deben garantizarse los derechos de las mujeres víctimas de trata para la explotación sexual con medidas específicas de apoyo desde el mismo momento que se detecte esta situación de violencia, y reconocer sus derechos como víctimas. Es imprescindible liderar desde las políticas de mujeres el acceso a las redes de atención integral, a los recursos y prestaciones, a la seguridad y a la atención jurídica promoviendo herramientas de detección y de identificación que permitan el ejercicio efectivo de estos derechos, sin necesidad o requerimiento de colaboración o denuncia en los ámbitos policial o judicial, por medio de un abordaje feminista amplio, que tenga en cuenta todas las tipologías de trata reconocidas con sesgo de género por la Directiva 36/2011 / UE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas, que afectan, especialmente, situaciones como la trata en la industria del sexo, el trabajo en el ámbito doméstico, los matrimonios forzosos, entre otros. Hay que llevar a cabo un abordaje ético feminista que evite posicionamientos que priorizan cuestiones de supuesta «convivencia cívica» o que construyan «víctimas perfectas» basándose en estereotipos; debe ampliarse la formación a profesionales y diferenciar las realidades (trata, tráfico de personas y prostitución) para elaborar políticas eficaces.